



Expediente: BP08/343 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SILVIU MARIUS BOROIBAN DNI: 9.401.342
Último domicilio conocido: C/ BUENAVISTA, 78, 3º DCHA.
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
No restituir inmediatamente a las aguas peces (14 carpas de 6 cm) con dimensiones inferiores a las establecidas en la O.G.V. Y pescar sin la licencia correspondiente.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 28
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009081394)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



EXPEDIENTE: MP07/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN CADUCIDAD
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: PRORROSAN S.L. **DNI:** 81.213.431
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valencia, 2
LOCALIDAD: 28012. Madrid Madrid
HECHOS: Realizando servicio en la finca conocida como "Macarena" de la localidad de Cañamero, se observa la construcción de varios caminos, solicitándose al encargado de la finca la documentación pertinente para tal obra, éste manifiesta que la remitiría al acuartelamiento, no haciéndolo hasta el día de la fecha.

CALIFICACIÓN

SANCIÓN: Multa de Euros
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

ARTÍCULO:

SECRETARIO: Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: MP07/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN CADUCIDAD
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: SENTI VENTI S.A. **DNI:** 8.207.847
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca la Zamorana
LOCALIDAD: 10520. Toril Cáceres
HECHOS: Arranque y destrucción de 20 fresnos (30 a 60 cms. de diámetros) y 50 sauces (20 a 50 cms de diámetros) sin autorización. También se ha visto afectada la vegetación existente en unos 2000 m.

CALIFICACIÓN

SANCIÓN: Multa de Euros
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

ARTÍCULO:

SECRETARIO: Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: UP06/139 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN CADUCIDAD
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: AGMA **DNI:** . B-18573691
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: General Narváez, 4 oficina 4C
LOCALIDAD: 18004. Granada Granada
HECHOS: Realización de una pista, explanación y apertura de tres pozos de sondeo para estudio hidrogeológico en monte de Utilidad Pública sin autorización. La longitud de la pista es de 305 m de los cuales 255 m tienen una anchura media de 4 m y el resto 55 m incluyendo explanaciones tienen una anchura media de 6 m.

CALIFICACIÓN

SANCIÓN: Multa de Euros
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

ARTÍCULO:

SECRETARIO: Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.